

vada y Alpujarra Alta», de José Martín Aivar; «El Pirineo Navarro», de Jaime de Burgo y «Galicia, Guía de la Naturaleza», de Carlos Carrasco-Muñoz de Vera, de la Colección «Guías Turísticas», publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico», a las obras anteriormente mencionadas.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

1555 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,581	80,841
1 dólar canadiense	73,272	73,589
1 franco francés	17,000	17,073
1 libra esterlina	154,900	155,724
1 franco suizo	40,576	40,810
100 francos belgas	244,051	245,582
1 marco alemán	37,751	37,962
100 liras italianas	9,199	9,239
1 florin holandés	35,418	35,611
1 corona sueca	17,193	17,286
1 corona danesa	13,906	13,975
1 corona noruega	15,617	15,698
1 marco finlandés	19,975	20,089
100 chelines austriacos	525,779	530,940
100 escudos portugueses	199,507	201,147
100 yens japoneses	33,307	33,484

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

1556 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Torre, Claustro, Cripta e Iglesia en Pertusa (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Torre Claustro, Cripta e Iglesia en Pertusa (Huesca).

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Pertusa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdara y Tuells.

1557 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María, en Ondárroa (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María, en Ondárroa (Vizcaya).

2.º Disponer con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Ondárroa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Director general, Verdara y Tuells.

1558 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Torre de Muncharaz, sita en el término municipal de Abadiano (Vizcaya).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de carácter nacional, a favor de la Torre de Muncharaz, sita en el término municipal de Abadiano (Vizcaya).

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Abadiano que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Director general, Verdara y Tuells.

1559 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico de carácter nacional a favor de la casa número 38 de la calle Santiago con fachada a Espoz y Mina, número 31 en Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de carácter nacional, a favor de la casa número 38, de la calle Santiago, con fachada a Espoz y Mina, número 31, en Zaragoza.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Director general, Verdara y Tuells.